



**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**  
**No. OM-CECYTE-115-2020**  
**“SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA CECYTE”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CECYTE-115-2020** correspondiente al **“SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA CECYTE”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:40** horas del día **20 de Agosto de 2020**, fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMON FELIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.



En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMON FELIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-CECYTE-115-2020** correspondiente al “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA CECYTE**”.

**RESEÑA CRONOLOGICA**

1.- El día **18 de Agosto de 2020**, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante **ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP	Min \$ 494, 344.00 Max \$ 691, 614.80 IVA 8 % SIN INCLUIR IVA

2.- El día **20 de Agosto de 2020** la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número **OM-CECYTE-115-2020**, con los siguientes resultados.

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

Una vez analizada la propuesta económica presentada por el licitante: **ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP** para las partidas: **37 y 45** cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que esta se encuentra muy por debajo del precio de mercado; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante para las partidas; se declara insolvente por lo que se desecha, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al encontrarse por debajo del mercado.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y en virtud de no contar con propuesta solvente por lo que la propuesta presentada no reúnen los requisitos establecidos en las bases de licitación se declaran desiertas las partidas **37 y 45** por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica por las partidas **02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 29, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43 y 46** en las que participa por un importe como **MINIMO** de \$ **417,028.00** m.n. (Cuatrocientos diecisiete mil

veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) y un Monto **MAXIMO** de \$ **583,176.80** m.n. (Quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y seis pesos 80/100 moneda nacional) más el **(8%) de IVA que corresponde a \$ 33,362.24** m.n. (Treinta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 24/100 moneda nacional) **del importe mínimo y \$ 46,654.14** m.n (Cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional) **del importe máximo**, resultando un importe total **MÍNIMO** de \$ **450,390.24** (Cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa pesos 24/100 moneda nacional) y un Importe **MÁXIMO** de \$ **629,830.94** (Seiscientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos 94/100 moneda nacional), de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete en que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP**, se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: **ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP** verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al **“SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA CECYTE”** al licitante:



**LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP**, se adjudica contrato para las partidas **02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 29, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43 y 46** por un **MINIMO** de \$ **417,028.00** m.n. (Cuatrocientos diecisiete mil veintiocho Pesos 00/100 moneda nacional) y un Monto **MAXIMO** de \$ **583,176.80** m.n. (Quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y seis pesos 80/100 moneda nacional) más el **(8%)** de **IVA que corresponde a \$ 33,362.24** m.n. (Treinta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 24/100 moneda nacional) **del importe mínimo y \$ 46,654.14** m.n (Cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional) **del importe máximo**, resultando un importe total **MÍNIMO** de \$ **450,390.24** (Cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa pesos 24/100 moneda nacional) y un Importe **MÁXIMO** de \$ **629,830.94** (Seiscientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos 94/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solventes en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante" ubicado en **Av. Panamá #199 Esq. con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc sur, C.P 21200, Mexicali Baja California** debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato abierto correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los **15 días** naturales siguientes a la firma del contrato una **Garantía de Cumplimiento de conformidad** con los porcentajes que se establecen en las



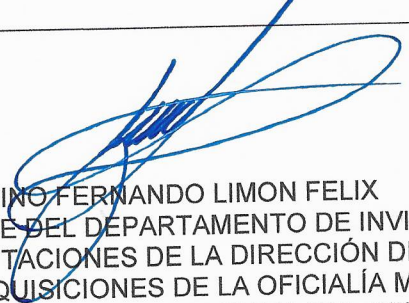
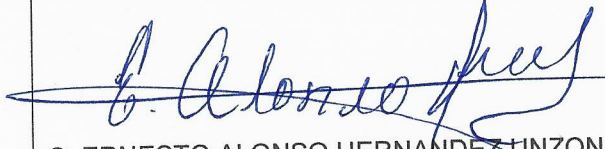

“Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día **23 de Septiembre del 2005**, y la cual se establecerá con base en el monto máximo total del contrato abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **13:50** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

 C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL
 C. BLANCA AIDÉE LÓPEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE BAJA CALIFORNIA	